



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSULTOR DE LÍNEA – TÉCNICO II.2 ECONÓMICO EN SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN SANTA CRUZ"

I. ANTECEDENTES

El DS 0071 de 9 de abril de 2009 crea las autoridades de fiscalización y control social en los sectores regulados, indicando y determinando su estructura organizativa, sus competencias y atribuciones. En tal sentido, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No 2066, de 11 de abril de 2000 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley No 2878, de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector Riego a nivel nacional.

Con la finalidad de coadyuvar las actividades programadas en la Programación Operativa Anual de la presente gestión, es fundamental contar con servicio de consultoría, con el fin de efectuar una gestión transparente, adecuada y lograr de manera eficiente el cumplimiento de las estrategias de trabajo conjuntas. Por tanto, es que se hace necesaria la contratación de un (1) Consultor de Línea - Técnico II.2 Económico en Seguimiento y Fiscalización Santa Cruz, para contribuir a la generación de información y reportes oportunos de los procesos regulatorios que realiza la Dirección de Estrategias Regulatorias.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

A.OBJETIVO

Coadyuvar en la fiscalización, supervisión y control regulatorio a las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el departamento de Santa Cruz y otros de acuerdo a instrucción.

B.ALCANCE

El presente TDR tiene como alcance la Contratación de un (1) consultor de línea como Técnico II.2 Económico en Seguimiento y Fiscalización Santa Cruz, para mejorar los procesos de regulación, seguimiento y control de las EPSA a nivel nacional.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

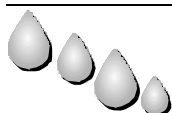
A.PERFIL DEL CONSULTOR

a) Formación Académica

- ✓ Título Profesional en Provisión Nacional de licenciatura en Ciencias Económicas y Financieras.

b) Experiencia General

- ✓ 6 meses a partir del Título en Provisión Nacional.





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



c) *Experiencia Específica*

- ✓ 6 meses desempeñando actividades en el área económica en entidades de servicios públicos o administrativos financieros.

d) *Conocimientos*

- ✓ Ley 1178.
- ✓ Cursos de Contabilidad y/o Presupuestos.
- ✓ Curso de Administración de Bienes y Servicios.

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el proponente debe ser acreditada con documentación en fotocopia simple.

LA AUSENCIA DE RESPALDOS INHABILITARÁ LA PROPUESTA PRESENTADA

B. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor Individual, serán las siguientes:

- a) *Realizar actividades de fiscalización regulatoria a Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y/o Saneamiento Básico de acuerdo a normativa regulatoria y sectorial en el departamento de Santa Cruz y otros de acuerdo a instrucción.*
- b) *Realizar seguimiento regulatorio de cumplimiento a obligaciones de reporte a titulares de Licencias y Autorizaciones Transitorias Especiales.*
- c) *Construcción de indicadores económicos, financieros y comerciales, producto de la operación del Servicio de las EPSA.*
- d) *Realizar inspecciones in situ mediante la aplicación de protocolos a los operadores del servicio de agua potable y saneamiento, en el área económica.*
- e) *Sistematización de información a través de la aplicación de instrumentos regulatorios.*
- f) *Coadyuvar en actividades administrativas y de organización.*
- g) *Apoyar en la evaluación de documentos de Planificación del Servicio de las EPSA.*
- h) *Apoyo en la regularización de EPSA a nivel nacional y otros de acuerdo a instrucción.*
- i) *Las funciones y actividades no son limitativas, el consultor realizará otras actividades de acuerdo a instrucciones superiores en el ámbito de su competencia.*

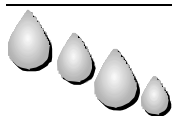
C. RESULTADOS ESPERADOS

Coadyuvar en la fiscalización de EPSA en forma efectiva, seguimiento regulatorio, sistematización de información, construcción de indicadores, así como la sistematización y organización de la documentación generada por el servicio de la consultoría.

D. INFORMES

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción por la AAPS entre ellos:

1. *Informe Mensual de Actividades, dirigido al personal designado como contraparte para el acompañamiento de la consultoría, en los primeros cinco 5 días hábiles del mes siguiente, detallando las actividades realizadas de conformidad con el objetivo y las actividades previstas en el punto B. del presente documento.*





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



2. *El personal designado como contraparte, será el directo responsable de la calidad del trabajo desarrollado por el consultor y será quien en primera instancia dará la respectiva conformidad mediante "Visto Bueno" consignado en el "Informe Mensual de Actividades" presentando por el consultor.*
3. *A la conclusión del contrato, el Consultor deberá emitir un Informe Final concluida la consultoría, que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo.*
4. *Aprobación de informes: El plazo para la aprobación de informes será de 5 días, si transcurrido este tiempo el supervisor de la consultoría (personal designado como contraparte) no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.*
5. *Formato de presentación de informes: Los informes se presentarán según procedimientos internos de la AAPS.*

E. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la suscripción del contrato, no debiendo exceder del 31 de diciembre de 2020.

F. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El seguimiento y supervisión de la Consultoría, será realizado directamente por el personal designado como contraparte de la AAPS del cual dependerá el Consultor una vez que el Contrato sea firmado, cuyas actividades y funciones específicas serán:

1. *Realizar el seguimiento y control del servicio prestado por el consultor contratado.*
2. *Hacer cumplir los términos de referencia y otras especificaciones o instrucciones escritas y verbales al Consultor.*
3. *Aprobar el Informe Mensual del consultor dando la conformidad respectiva y solicitar el pago.*
4. *Otras encomendadas por el Contratante.*

G. FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

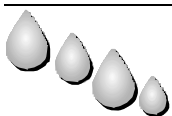
El pago será efectuado a través de Planillas de Sueldos de forma mensual, previa presentación del Informe Mensual de actividades a cargo del consultor contratado y aprobación del mismo por la contraparte designada.

H. LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Las actividades serán cumplidas en las oficinas de la Regional Santa Cruz, de la AAPS. El horario de trabajo es de horas 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30. En caso de incumplimiento, se aplicará el régimen de sanciones establecido en el Art. 50 del Reglamento Interno de Personal de la AAPS.

IV. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

- *El presupuesto total de la consultoría es de Bs. 45.64800 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 bolivianos) conforme a la escala salarial vigente en la AAPS,*





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



correspondiendo pagos mensuales de Bs. 7.608,00 (Siete mil seiscientos ocho con 00/100 bolivianos).

- El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley y aportes a la AFP; el consultor será responsable de su cumplimiento.
- El puntaje sobre el cual se evaluara la Propuesta Técnica para la adjudicación de la consultoría es de setenta (70) puntos, de los proponentes que hubieran obtenido el puntaje mínimo requerido, se adjudicará a aquel que presente la mejor calificación.
- El consultor será contratado bajo la modalidad de contratación menor, según lo establecido en las NB-SABS.

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

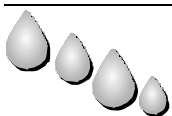
El Sistema de Evaluación se detalla a continuación:

Nº	FACTORES DE CALIFICACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
a)	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL		35
	FORMACIÓN PROFESIONAL • Título Profesional en Provisión Nacional de licenciatura en Ciencias Económicas y Financieras.	(CUMPLE/NO CUMPLE)	
	EXPERIENCIA GENERAL • 6 meses a partir del Título en Provisión Nacional.	(CUMPLE/NO CUMPLE)	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA • 6 meses desempeñando actividades en el área económica en entidades de servicios públicos o administrativos financieros.	(CUMPLE/NO CUMPLE)	
b)	CONDICIONES ADICIONALES	Puntaje	35
b.1	FORMACION ADICIONAL		15
	• Ley 1178. • Cursos de Contabilidad y/o Presupuestos. • Curso de Administración de Bienes y Servicios.		5 5 5
b.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL		20
	• Por cada 6 meses adicionales 4 puntos hasta un máximo de 20.		20
PUNTAJE TOTAL			70

El puntaje mínimo requerido para superar la evaluación es de 51 puntos.

VI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Conforme a la normativa vigente, los consultores deberán preservar absoluta confidencialidad de la información y documentación a su cargo, el incumplimiento generará aplicación de





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1178 (Responsabilidad por la Función Pública).

VII. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS REFERENTES A LA CONSULTORÍA

A. CONOCIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deberán conocer las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia, las mismas que, en caso de adjudicarse la provisión del servicio, serán aplicables durante la vigencia del contrato.

B. RÉGIMEN TRIBUTARIO

Correrá por cuenta del CONSULTOR, en el marco de la relación contractual, el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de la suscripción del contrato.

El consultor contratado deberá presentar a la AAPS una fotocopia del Certificado de Inscripción en el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado como Contribuyente Directo (RC-IVA), como también una fotocopia de su declaración trimestral del Servicio de Impuestos Nacionales.

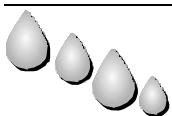
A falta de la presentación de estos documentos, el Contratante actuará como agente de Retención.

C. MULTAS Y SANCIONES

El consultor está obligado a cumplir con el horario establecido, por el incumplimiento (asistencia y la puntualidad) se sujetará al régimen disciplinario establecido por el Reglamento Interno de Personal de esta Institución.

D. APORTES DEL CONSULTOR

Se recuerda a los consultores individuales de línea que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 065 de Pensiones: "Los consultores se encuentran obligados a contribuir como Asegurado Independiente pagando el Aporte del Asegurado, el Aporte Solidario del Asegurado, la prima por Riesgo Común, la prima por Riesgo Laboral y la Comisión deducidas del Total Mensual en caso de consultores por línea. Los contratantes tienen la responsabilidad de exigir el comprobante de las contribuciones antes de efectuar los pagos establecidos en su contrato."





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



TÉRMINOS DE REFERENCIA
"CONSULTOR DE LÍNEA – TÉCNICO II.2 ECONÓMICO EN SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN
SANTA CRUZ"

	<i>Cargo</i>	<i>Firma</i>
<i>Aprobado :</i>	<i>Genaro Camargo Alejo</i>	
<i>Elaborado:</i>	<i>Hebe Linda Vargas Jimenez</i>	

